



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 242-2016-GRP-CRP

Puno, 24 de Junio del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en el Distrito de Vilquechico, Provincia de Huancané, el día veinte y tres de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal a) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primario, secundario y superior no universitario, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo, concordante con el artículo 47 literal m) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de educación Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los gobiernos locales

Que se tiene en agenda los temas para Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública: a) El mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de las Instituciones Educativas N° 70631, N° 72241, N° 72250, N° 72242, N° 72244, N° 72253, N° 72295, N° 72400, N° 72547, del Distrito de Vilquechico-Huancané-Puno, con Código SNIP N° 333541, con un monto de viabilidad de 19,866,949.00 soles, b) El mejoramiento de los Servicio de Educación Secundaria en las instituciones educativas Yaputira, artesanal Culachata, Sicta, Bella Ojchaya, y Tiquitiqui de Vilquechico, del Distrito de Vilquechico-Huancané-Puno, con Código SNIP N° 288340, con un monto de viabilidad de 5,000,000.00 soles, en consecuencia luego de un amplio debate y deliberación por parte del Pleno del Consejo Regional de Puno, se denota su importancia para la Provincia de Huancané.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Abog. Richard Escalante Condori
 SECRETARIO TECNICO DEL
 CONSEJO REGIONAL

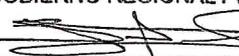
**ACUERDA:****ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** de Interés Regional y de Necesidad Pública:

- a) El mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de las Instituciones Educativas N° 70631, N° 72241, N° 72250, N° 72242, N° 72244, N° 72253, N° 72295, N° 72400, N° 72547, del Distrito de Vilquechico-Huancané-Puno, con Código SNIP N° 333541, con un monto de viabilidad de 19,866,949.00 soles.
- b) El mejoramiento de los servicios de Educación Secundaria en las Instituciones Educativas Yaputira, artesanal Culachata, Sicta, Bella Ojchaya, y Tiquitiqui de Vilquechico, del Distrito de Vilquechico-Huancané-Puno, con Código SNIP N° 288340, con un monto de viabilidad de 5,000,000.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO